



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E151-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento; en términos del Acta de Fallo de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. La C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. JUAN HUMBERTO MEDINA CHÁVEZ en su carácter de ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE EXCELENCIA CLÍNICA con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, conforme el documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

1.4. La presente contratación es el resultado del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número **IA-050GYR019-E151-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 1 con cuenta número 42061507, con número de folio 0000349975-2022 , de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara a través de su representante legal, que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 79,654 de fecha 13 de marzo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha entidad, con el folio mercantil número 275981, denominada **IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE CV** , cuyo objeto social es, entre otros, **IMPRESIÓN E INDUSTRIAS CONEXAS**

2.2. El C. Sergio Gerardo Buenrostro Romero, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 74,417 de fecha 28 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Pública número 79 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IOS010313EG7

2.7. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.8. Señala los teléfonos: (55) 1251-8409 o (55) 2929-6407 y los correos electrónicos: gerardo@gamaimpresores.com y [REDACTED] así como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle PASCUAL OROZCO NUMERO 53, BARRIO SAN MIGUEL, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08650

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS” al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica y Propuesta Económica y Acta de Fallo”

Anexo 3 (tres) “Documento de Designación de Administrador de Contrato”

Anexo 4 (cuatro) “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$899,800.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$1,043,768.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS” por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los numerales XI y XII de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

Previo a la entrega de la factura, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la División de Excelencia Clínica (DEC), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones vigentes y positivas en materia de seguridad social, del SAT e INFONAVIT, asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la DEC y DDPE.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED] a nombre de "IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA, S.C. DE R.L. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 27/09/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**”, conforme a lo señalado en el numeral IX de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como del numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un monto equivalente al 10.0% (diez por ciento) sobre el importe total contratado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.



e) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**EL INSTITUTO**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se realizará una sola entrega, de acuerdo con el plazo establecido en el numeral XIV de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

PLAZO.- El plazo de entrega, será de hasta 40 días naturales contados a partir de que “**EL PROVEEDOR**” cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de la División de Excelencia Clínica y de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para “**EL INSTITUTO**”, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los impresos, “**EL PROVEEDOR**”, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortés Cortés al teléfono 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181.

CONDICIONES.- Previo a la entrega de los impresos, éstos se validarán. Dicha validación se realizará de la siguiente manera: “EL PROVEEDOR” al segundo día hábil posterior a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) del impreso a la División de Excelencia Clínica (DEC), ubicada Hamburgo 18, Piso 2, Col. Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Virginia Rosario Cortés Casimiro al teléfono 5726 17 00 extensión 15913; así como lo señalado en el numeral XIV de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

■ ■ Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo



hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral XVI de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**EL INSTITUTO**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier proceso legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**EL INSTITUTO**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del servicio que preste a “**EL INSTITUTO**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. JUAN HUMBERTO MEDINA CHÁVEZ en su carácter de ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE EXCELENCIA CLÍNICA

con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados fuera del plazo establecido, conforme lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[REDACTED]
JUAN HUMBERTO MEDINA CHÁVEZ	ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE EXCELENCIA CLÍNICA	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE CV	IOS010313EG7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

Cadena original:

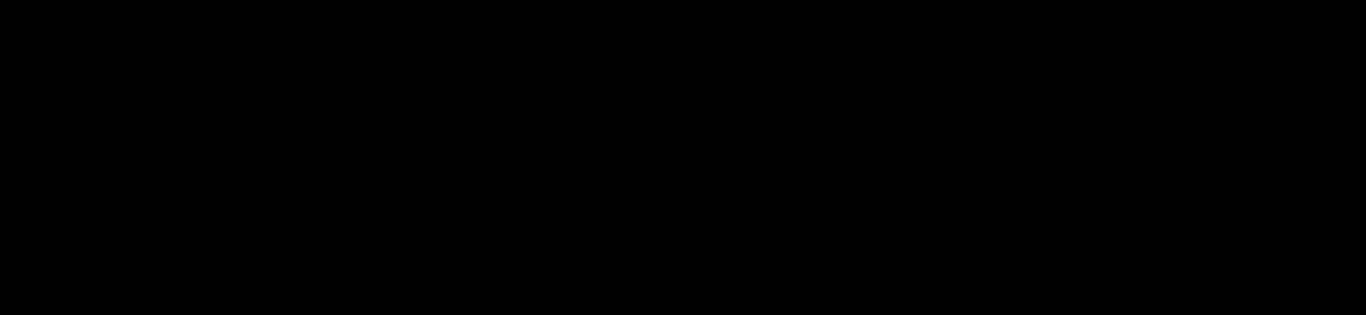
Firmante: JUAN HUMBERTO MEDINA CHAVEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/10/2022 15:05



Firma:



Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

RFC: [REDACTED]

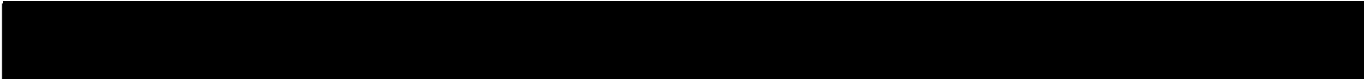
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/10/2022 17:36



Firma:



Firmante: IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE CV

RFC: IOS010313EG7

Certificado:

Número de Serie: 00001000000506397552

Fecha de Firma: 11/10/2022 12:19

MIIGLzCCBH+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYzOTc1NTIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQwDDBvVVRPUkEQU0QgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEmcGAlUECgwwLjU0V3VklDSU8gREUgQURNSU5JUlRSQUNJT04gVGFJQ1VUQWJQTjEAMBgGA1UECwwRU0FULU0FUYyBDbXR0b3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2Nvb3R5Y3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmCQGA1UECQwQVWVhZjEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUk8xdjAMBgNVBEMBTAMzAwM0swCQYDVQGEWjNWDEZMBCGAlUECAwQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBUhURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYUkoZiIhvcN AqkCE0lyzXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JUlRSQUNJT04gQ0V0VGFJBTcBERSBTRVJWSUNJTI1MgVGFJQ1VUQWJQTjE1MgUwQ090VGFJQ1VZRUR5URTAeFw0yMTAyMTEyODAxMTRaMIIBjE5MDcGAlUEAAMWU0UkVhZjEhJFUYBFTiBPRkZTRVQgWSBTRVJR1JBRk1BIFNDIERFIFJMIERFIEENWMTkNwYDQwQpEzBjTVBSRVNPUkVTEVOIE9GRlNFVCBZIFNFUk1HUkFGSUEGU0MgREUgUkwgREUgQ1YxOTA3BgNVBAoTME1NUFJFU09SRVNgRU4gT0ZGU0VU1FkGU0VSSUdsSUZJQSBUQyBERSBSTCBERSBdVjELMakGAlUEBhMCTVgKzApBgkqhkiG9w0BCQEWG1tcHVlc3Rvc0BnYWhaW1cmVzZ3Jlcy5jb20xJTAjBgNVBC0THElPuzAxMDMxM0VHNyAvIE1PR0M3MDA3MTEFVU01IwMTCASIdwQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBBAJVL6vVjhXVlmcA4UXelUoI092HLyRfoG8WRwaPcfeP06jM1R1gPSNWN4Ftfxk0pdLVaQd07A6ZfWaxiz/cFEMvHg3n5NuJast1+xcPYnzp8L7wULBBBapmfV42RawiqNntffsAGLRHPmPdyRAL6lxtkcoIE+uFeT3VPpjuUudWA4fcdwbPr5I6E+ry+H9Lo3a8VI0g64tM4DZ22/pQ2Bt1zHt9oR1+sP54xNzAV6gmr1S4Te2SEAnRogJg1l2z1p57xAXtVEhLw23t0wBx8yI2jntUZ9gu04EcSDS+Hoz51lH5i0sihI216hy1V2vhGi5nZCQx30etUu4xTCSpsCAwEAAANPME0WDAYDVR0TAAQ/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAgWMB0GAlUdJQQWMBQCCsGAQUPBwMEBgrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGEAAbZL8SkNxpF104NJObemdBbPyGLFi7BKMJ7dFyzAve9YwldlYnkSszj3xSI2rrdIigQu3HNs8Qd0+aeKxwBxtck+XMuV5meXU4vq6mB/ejJF77/S2xgLIk6c2pbt610/a+toTuhesLvjdSp/124f2PhB1Dvns17t5QwFPp9fphhbqYndLq1jVh5BawISF9y/Gspwi4UM4R8zAYz0QWBN6/SX0ntdCV1gyrIUlwE9DdWmtVZqCGk+U2X1je9xactM/uz78yZhiBX1972XAgHjDvd/vRXMvDIpdImu70k+vgtIgxYgGD93+77i0/em2UHeF7GMzs6/Q90MxSv54sJ21IF1ITaPbuNfzRmurWgG09xDpDLPUohuMgEWTfPwBDxVOUwOjXdk7IwEawEudumtL1rSQwe0h/a3G7n7EvI7wsQmgExpGblT7Q22un+CDfmpPqFiyZBr80EZG20387HWDKGBvsUhtst2EuZ8d+jg2cQgy8PkFuWnG4eCG96fmHRJweUXXyXyua+vXxSRg/adw7bkfCPJzhxwzLqQORiK37BCSA145IQJ6hdSmOul1PqYaJZEVC2LdKcKppymLxXC6MitEBRwAK9gE1HNzW2CwjkEBGxYU99/xAJEzUCPu5Nudjpcg4c4CuR6hOduM7dMfHkTOQub15EmDLXik50sU=

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, FIRMA Y CERTIFICADO DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019E15122-001

dY4/XyzNRmQ2ScKH1QOkhHwN9bgt5pGjMjePVSoqMuEyzFhP551EDxqZi933Enh5MGxgIOTXNBojGs2TTcmifYUZs6hI/7RERRG45eUT+Hbj6xYPZOPcCZyDn8h//ehs4SLt+1KJj0Op8nm8fpChVVBCSHLvDDXt
U3uTuSodY5YJsfau8K1FyHnvL9akFw5h1S1W/pvfxZsGb974TSn241vwq+wzYahiBWFgTlYmXVDq4E+txZGrBETH7108045Q0NNSpPeQ6oUBpSFz9qHdsypQ6H5dRAk2ychLdboc3jbiOGBybGP2zywfcM5HX+V
KiMX1KeT2tKCKzQtwRK6QQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E15122-001

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION E INFORMACION
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000349975-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 200040 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Concepto: OF. 2264 RECIBIDO EL 18/08/2022 PROGRAMA EDITORIAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS

Fecha Elaboración: 19/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,340,000.00
 Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B2030
 Partido Presupuestario SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,340.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div. de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

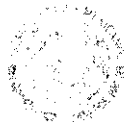
Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 000016830/0001/2022/0801 del 16 de agosto de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza firmo los oficios de mi competencia del 19 al 26 de agosto de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

**ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"**

I. OBJETO. - Contratación del servicio de impresión del Programa Editorial de los Protocolos de Atención Integral capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos 2022, con el propósito de cubrir los requerimientos de la División de Excelencia Clínica (DEC), durante el ejercicio presupuestal 2022.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

PARTIDAS REQUERIDAS, DESCRIPCIÓN DETALLADA Y FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CUCOP

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

Cantidad:

- 20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)
- Portada en cartulina couché brillante de 300 gr. A 4x0 tintas, más laminado mate ambos lados
- Interiores en couché mate de 130 g. a 4x4 tintas

Acabados:

- Engargolado arillo metálico (Wire O) blanco, considerando el grosor de la cantidad de páginas con 16 perforaciones del lado izquierdo.

- **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2022 EN UMAE, OOAD Y NIVEL CENTRAL:**

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
HES TORREÓN	141
HES LEÓN	187
HGP LEÓN	110
HPED CM OCC	115





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
HGO CM OCC	108
HES CM OCC	197
HTO LOMAS VERDES	120
HTO MTY	117
H. Psiquiátrico MTY	58
HES 25 MTY	130
HGO MTY	103
HCARD 34 MTY	163
HES PUEBLA	154
HTO PUEBLA	125
HES CD. OBREGON	170
HES VERACRUZ	190
HES MÉRIDA	137
UMFR NORTE	64
H. ORTOPEDIA	110
H. TRAUMATOLOGÍA	114
UMFR Centro	52
HG CMLR	216
HGO CMLR	126
HINFECTOLOGÍA	160
HES CMLR	190
H. PSIQ SAN FERNANDO	58
HGO 4 XXI	118
HPED CMN XXI	116
HONC CMN XXI	176
HCARD CMN XXI	218
HES CMN XXI	148
U.M.FIS VILLA COAPA	71
TOTAL UMAE	4,262



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
Aguascalientes	301
Baja California	477
Baja California Sur	229
Campeche	190
Coahuila	598
Colima	221
Chiapas	246
Chihuahua	542
Durango	302
Guanajuato	615
Guerrero	277
Hidalgo	293
Jalisco	1036
México Oriente	878
México Poniente	517
Michoacán	427
Morelos	266
Nayarit	215
Nuevo León	757
Oaxaca	229
Puebla	432
Querétaro	303
Quintana Roo	288
San Luis Potosí	316
Sinaloa	361
Sonora	574
Tabasco	236
Tamaulipas	498
Tlaxcala	200
Veracruz Norte	478
Veracruz Sur	386
Yucatán	320
Zacatecas	208
D.F. Norte	934
D.F. Sur	1258
TOTAL OOAD	15,408





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-EI51-2022

NIVEL CENTRAL	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
DPM	30
UAM	20
UPIS	30
CUMAE	10
Coordinación de Segundo Nivel de Atención	20
Coordinación de Primer Nivel de Atención	20
Coordinación de Innovación en Salud	150
División de Excelencia Clínica	50
TOTAL NIVEL CENTRAL	330
TOTAL UMAE, OOAD Y NIVEL CENTRAL	20,000

Nota: Los cuadros de distribución son para fines de empaquetado.

III. NORMAS. - Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

**ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

- I. VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.** - La vigencia del servicio, así como la del contrato serán a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II. PLAZO DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.** - Se realizará una sola entrega, de acuerdo con el plazo establecido en el numeral XIV del presente documento.
- III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y; 51 del Reglamento de la LAASSP, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir "EL PROVEEDOR" con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - La División de Excelencia Clínica (DEC), en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación de Técnica de Difusión (CTD), revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del Anexo Técnico y III y V del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

- a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
- b) Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:



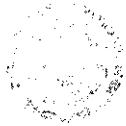
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
 - Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.
- c) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;
- d) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultravioleta.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Excelencia Clínica.

IV.LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. - No se requiere su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. - El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI.VISITAS A INSTALACIONES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

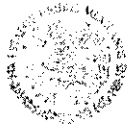
La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

VIII. DEDUCTIVAS. - "EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deductiva, Deductiva, Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación de la deducción. Row 1: Cuando no recojan el diseño, Para recoger los diseños de los diversos, Por cada día natural de atraso que excedan el, 0.5% sobre el valor total de la factura, Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando, El Área requirente notificará al proveedor por escrito o por, Administrador del Contrato.

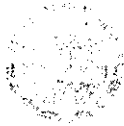




Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
para elaborar la muestra (Dummy)	<p>impresos de las Protocolos de Atención Integral (PAI) capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones</p>	<p>nivel de servicio.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de fecha de los Términos y Condiciones</p>	con IVA incluido	el IVA.	correo electrónico.	
Cuando se rebase los 8 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el	<p>Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.</p> <p>De acuerdo con la</p>	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA.	El Área requirente notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-EI51-2022

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	<p>proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones</p>	<p>programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones</p>				
<p>Cuando no repongan los impresos en tiempo.</p>	<p>Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el segundo</p>	<p>Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX</p>	<p>0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA</p>	<p>Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA.</p>	<p>El Administrador del Contrato notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico.</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-EI51-2022

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deductiva, Deductiva, Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación de la deducción. Row 1: párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones, de los Términos y Condiciones.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o el personal responsable del programa o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social ("EL INSTITUTO") por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas, al personal responsable del programa de la DEC responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, la cual en conjunto con el personal responsable de la División de Diseño y Producción Editorial, validarán y firmarán 1 (un) ejemplar, el cual le será devuelto a "EL PROVEEDOR", mismo que entregará al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

Del pago: Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número del "EL PROVEEDOR" ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", estará obligado a proporcionar un acta de entrega-recepción o remisión de pedido la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la DEC, así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones vigentes y positivas en materia de seguridad social, del SAT e INFONAVIT, asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la DEC y DDPE.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 40 días naturales contados a partir de que "EL PROVEEDOR" cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de la División de Excelencia Clínica y de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para "EL INSTITUTO", dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los impresos, "EL PROVEEDOR" adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortés Cortés al teléfono 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que "EL PROVEEDOR" no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: "EL PROVEEDOR", realizará la entrega de los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, éstos se validarán. Dicha validación se realizará de la siguiente manera: "EL PROVEEDOR" al segundo día hábil posterior a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) del impreso a la División de Excelencia Clínica (DEC), ubicada Hamburgos 18, Piso 2, Col. Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Virginia Rosario Cortés Casimiro al teléfono 5726 17 00 extensión 15913.

La citada Coordinación en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) revisarán dicha(s) muestra(s); la DEC, la parte del contenido; y la DDPE la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen Institucional, éstas se obligan a regresar la muestra debidamente validada y autorizada, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas. "EL PROVEEDOR" en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la muestra con las modificaciones procedentes, en caso de requerirse revisiones adicionales cada una de las partes contará con 1 (un) día hábil para revisión. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que "EL PROVEEDOR" entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

por "EL PROVEEDOR" firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan a "EL INSTITUTO", por la Coordinación solicitante, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

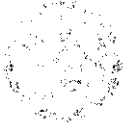
Una vez autorizado el dummy, la DEC, así como la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente "EL PROVEEDOR" formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la DEC y DDPE.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. –

El contrato a formalizarse será cerrado.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICAS. -

- **Área Requirente:** Coordinación de Innovación en Salud, cuya Titular es la Dra. Gabriela Borrayo Sánchez.
- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la DEC, en conjunto con División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), esta última asesorará a la DEC y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, la DEC y la CTD, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

La DEC, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019E15122-001

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E151-2022

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

Ciudad de México a 06 de Septiembre de 2022

I. **OBJETO.** - Contratación del servicio de impresión del Programa Editorial de los Protocolos de Atención Integral capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos 2022, con el propósito de cubrir los requerimientos de la División de Excelencia Clínica (DEC), durante el ejercicio presupuestal 2022.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

PARTIDAS REQUERIDAS, DESCRIPCIÓN DETALLADA Y FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CUCOP

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

Cantidad:

- 20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)
- Portada en cartulina couché brillante de 300 gr. A 4x0 tintas, más laminado mate ambos lados
- Interiores en couché mate de 130 g. a 4x4 tintas

Acabados:

- Engargolado arillo metálico (Wire O) blanco, considerando el grosor de la cantidad de páginas con 16 perforaciones del lado izquierdo.

• **CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS TERAPÉUTICOS 2022 EN UMAE, OOAD y NIVEL CENTRAL:**

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
HES TORREÓN	141

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3338
www.gamaimpresores.com



UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
HES LEÓN	187
HGP LEÓN	110
HPED CM OCC	115
HGO CM OCC	108
HES CM OCC	197
HTO LOMAS VERDES	120
HTO MTY	117
H. Psiquiátrico MTY	58
HES 25 MTY	130
HGO MTY	103
HCARD 34 MTY	163
HES PUEBLA	154
HTO PUEBLA	125
HES CD. OBREGON	170
HES VERACRUZ	190
HES MÉRIDA	137
UMFR NORTE	64
H. ORTOPEDIA	110
H. TRAUMATOLOGÍA	114
UMFR Centro	52
HG CMLR	216
HGO CMLR	126
HINFECTOLOGÍA	160
HES CMLR	190
H. PSIQ SAN FERNANDO	58
HGO 4 XXI	118
HPED CMN XXI	116
HONC CMN XXI	176
HCARD CMN XXI	218
HES CMN XXI	148
U.M.FIS VILLA COAPA	71
TOTAL UMAE	4,262

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
Aguascalientes	301
Baja California	477
Baja California Sur	229
Campeche	190
Coahuila	598
Colima	221

Pascual Orezo #53 Col.
Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.gamalimpresores.com



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E151-2022

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
Chiapas	246
Chihuahua	542
Durango	302
Guanajuato	615
Guerrero	277
Hidalgo	293
Jalisco	1036
México Oriente	878
México Poniente	517
Michoacán	427
Morelos	266
Nayarit	215
Nuevo León	757
Oaxaca	229
Puebla	432
Querétaro	303
Quintana Roo	288
San Luis Potosí	316
Sinaloa	361
Sonora	574
Tabasco	236
Tamaulipas	498
Tlaxcala	200
Veracruz Norte	478
Veracruz Sur	386
Yucatán	320
Zacatecas	208
D.F. Norte	934
D.F. Sur	1258
TOTAL OOAD	15,408

NIVEL CENTRAL	ALGORITMOS TERAPÉUTICOS
DPM	30
UAM	20
UPIS	30
CUMAE	10
Coordinación de Segundo Nivel de Atención	20
Coordinación de Primer Nivel de Atención	20
Coordinación de Innovación en Salud	150
División de Excelencia Clínica	50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.damaimpresores.com



TOTAL NIVEL CENTRAL	330
TOTAL UMAE, OOAD Y NIVEL CENTRAL	20,000

Nota: Los cuadros de distribución son para fines de empaquetado.

III. NORMAS. - Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- I. VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.** - La vigencia del servicio, así como la del contrato serán a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II. PLAZO DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.** - Se realizará una sola entrega, de acuerdo con el plazo establecido en el numeral XIV del presente documento.
- III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y; 51 del Reglamento de la LAASSP, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir "**EL PROVEEDOR**" con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - La División de Excelencia Clínica (DEC), en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación de Técnica de Difusión (CTD), revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del Anexo Técnico y III y V del presente documento.



Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

- a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;
- b) Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
 - Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
 - Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.
- c) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;
- d) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.gamalimpresores.com



- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultravioleta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Excelencia Clínica.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. - No se requiere su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. - El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. VISITAS A INSTALACIONES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VII. PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

VIII. DEDUCTIVAS. - "EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para	Para recoger los diseños de los diversos impresos de	Por cada día natural de atraso que excedan el	0.5% sobre el valor total de la factura,	Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA.	El Área requirente notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.



Impresores en Offset y Serigrafía

S.C. de R.L. de C. V.
RFC. IOS 010313 EG7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E151-2022

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de resciso del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
elaborar la muestra (Dummy).	<p>las Protocolos de Atención Integral (PAI) capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos el proveedor adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de Términos y Condiciones</p>	<p>nivel de servicio.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV, apartado de Términos y Condiciones</p>	con IVA incluido			
<p>Cuando se rebase los 8 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.</p>	<p>Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea</p>	<p>Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones</p>	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA.	El Área requirente notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Itzacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.gamaimpresores.com



Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones					
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones	0.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA.	El Administrador del Contrato notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa o a quien éste designe, un día hábil posterior a la entrega de los impresos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o el personal responsable del programa o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar



dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social ("EL INSTITUTO")** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, plegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.gamaimpresores.com



XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL

PAGO.- Del servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas, al personal responsable del programa de la DEC responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, la cual en conjunto con el personal responsable de la División de Diseño y Producción Editorial, validarán y firmarán 1 (un) ejemplar, el cual le será devuelto a **"EL PROVEEDOR"**, mismo que entregará al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del pago: Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número del **"EL PROVEEDOR"** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y período de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a proporcionar un acta de entrega-recepción o remisión de pedido la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la DEC, así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones vigentes y positivas en materia de seguridad social, del SAT e INFONAVIT, asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la DEC y DDPE.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.

XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.gamaimpresores.com



PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 40 días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de la División de Excelencia Clínica y de la División de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, deberá presentarse al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, Piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, Código postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortés Cortés al teléfono 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

LUGAR: **"EL PROVEEDOR"**, realizará la entrega de los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, éstos se validarán. Dicha validación se realizará de la siguiente manera: **"EL PROVEEDOR"** al segundo día hábil posterior a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) del impreso a la División de Excelencia Clínica (DEC), ubicada Hamburgo 18, Piso 2, Col. Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Virginia Rosario Cortés Casimiro al teléfono 5726 17 00 extensión 15913.

La citada Coordinación en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) revisarán dicha(s) muestra(s); la DEC, la parte del contenido; y la DDPE la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen Institucional, éstas se obligan a regresar la muestra debidamente validada y autorizada, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas. **"EL PROVEEDOR"** en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de la muestra con las modificaciones procedentes, en caso de requerirse revisiones adicionales cada una de las partes contará con 1 (un) día hábil para revisión. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles tomando como inicio el día en que **"EL PROVEEDOR"** entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por **"EL PROVEEDOR"** firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251-3333
www.gdmimpresores.com



empresa y los que competan a "EL INSTITUTO", por la Coordinación solicitante, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de la Coordinación y División mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la DEC, así como la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente "EL PROVEEDOR" formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la DEC y DDPE.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA. –

El contrato a formalizarse será cerrado.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICAS. -

- **Área Requirente:** Coordinación de Innovación en Salud, cuya Titular es la Dra. Gabriela Borrayo Sánchez.

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.gamaimpresores.com



- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la DEC, en conjunto con División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), esta última asesorará a la DEC y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, la DEC y la CTD, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

La DEC, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

ATENTAMENTE

SERGIO GERARDO BUENOSTRO ROMERO
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pascual Orozco #53 Col.
Barrió San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.gamaimpresores.com

SM TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E151-2022

**ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"**

El que suscribe **Sergio Gerardo Buenrostro Romero**, apoderado legal de **Impresores en Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V.** presento nuestra propuesta económica.

Ciudad de México a 06 de Septiembre de 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Cantidad:	- 20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)
	- Portada en cartulina couché brillante de 300 gr. A 4x0 tintas, más laminado mate ambos lados
	- Interiores en couché mate de 130 g. a 4x4 tintas
Acabados:	- Engargolado arillo metálico (Wire O) blanco, considerando el grosor de la cantidad de páginas con 16 perforaciones del lado izquierdo.

Titulo	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
Servicio de impresión del Programa Editorial de Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos	20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)	\$ 44.99	\$ 899,800	\$ 143,968	\$ 1,043,768

MONTO CON LETRA SIN IVA: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA

ATENTAMENTE

**SERGIO GERARDO BUENROSTRO ROMERO
APODERADO LEGAL**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Pascual Orozco #53 Col.
Barrio San Miguel Iztacalco
C.P. 08650 Ciudad de México
TEL: (55) 1251 3333
www.gamaimpresores.com

SIN TEXTO

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022**

**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 26 de septiembre de 2022, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Numero 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022 para la contratación del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de los Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos", de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el numeral 3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Invitación que rige el presente procedimiento, así como los Avisos de Diferimiento de Fallo de fechas 21 y 23 de septiembre de 2022.-----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.-----

Quien preside el acto, fue asistida por la representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.-----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.-----

1. DESARROLLO DEL ACTO:-----

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado el pasado 06 de septiembre de 2022, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y

Handwritten signature or mark on the right margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:-----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida
1	Amelia Hernández Ugalde.	Única
2	Formularios de México, S.A. de C.V.	Única
3	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	Única
4	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	Única
5	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	Única
6	Navegantes de la Comunicación Gráfica, S.A. de C.V.	Única
7	Noemí López Gallardo.	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación que nos ocupa. -----

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:-----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, numeral 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, subnumeral 2.9.- Forma de Adjudicación, numeral 5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, así como el subnumeral 5.4.- Adjudicación del Contrato de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico" y 2 "Términos y Condiciones" y 8 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, subnumeral 3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de procedimientos electrónicos en los cuales se permita exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la

12

**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-050GYR019-ET51-2022
 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
 ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"**

exigencia prevista en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) Amelia Hernández Ugalde, 2) Formularios de México, S.A. de C.V., 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., 4) Impresora Silvaform, S.A. de C.V., 5) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. y 7) Noemí López Gallardo, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".-----

Tratándose del licitante: 6) Navegantes de la Comunicación Gráfica, S.A. de C.V., esto no es así, en virtud de que el Sistema CompraNet no generó los requerimientos técnico y económico que se identifican con los nombres "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", lo que evidencia que esa propuesta no fue firmada, por lo que no cumplió con esa exigencia.-----

Así lo corrobora el hecho de que en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, se indica expresamente "Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente: (Sin archivo adjunto)" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente: (Sin archivo adjunto)", por lo que se advierte que el licitante: 6) Navegantes de la Comunicación Gráfica, S.A. de C.V. no cargó los archivos, como se aprecia en las imágenes siguientes: -----



Procedimiento: 1309557 IA-050GYR019-ET51-2022 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Licitante: NAVEGANTES DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA SA DE CV

Proposición técnica Uchante - Informe Evaluación

Detalles de envío de la Proposición Técnica
 Fecha de envío: 03 de Julio 2022 09:00:00
 1116-05 Por: Natalia Francisca Cabeza

Áreas Requerimiento en el Formato digitalmente
 Sin archivo adjunto





ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-EI51-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"**



Procedimiento: 1109557-IA-050GYR019-EI51-2022 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Exclusión: 0500993-IA-050GYR019-EI51-2022 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 06/09/2022 14:00:00

Administración del Proceso: Monitorio de Licitación Grupo de Compra Monitorio de proposiciones Ex Encargado Mensajero Unidad Corporativa de Soporte

Resumen de Bases Técnicas: Informes Técnicos Propuesta Técnica Estafeta de la Apertura de Propuestas

Licitante: NAVEGANTES DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Ronda actual: 0

Rechazar Propuesta del Licitante?

Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)

Detalle de envío de la Respuesta Económica: Respuesta enviada por Ronda 0 06/09/2022 11:55:09 Por Mafra Méndez Cabello

Motivo del rechazo

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior): 0 (0) Ver/Anular Nota

En ese sentido, y respecto al licitante: 6) Navegantes de la Comunicación Gráfica, S.A. de C.V., de conformidad con la evaluación efectuada a la firma electrónica de su propuesta (técnica y económica) misma que de acuerdo a lo verificado en el Sistema CompraNet no fue firmada (sin archivo adjunto), se advierte que incumple con lo solicitado en el numeral 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, subnumeral 3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones, así como los subnumerales 4.4.- Propuesta Técnica y 4.5.- Propuesta Económica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que en términos de lo indicado en el numeral 4.6.- Causales expresas de desechamiento, subnumeral 4.6.8.-, mismo que textualmente señala:

4.6.- Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

[...]

4.6.8.- En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la SFP como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos del Sistema CompraNet firmados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y/o "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente"



[Handwritten signature]

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto".

SE DESECHA la propuesta del licitante: 6) Navegantes de la Comunicación Gráfica, S.A. de C.V., respecto de la partida única ofertada, toda vez que afecta la solvencia de su propuesta presentada.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el numeral 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, subnumeral 4.2.- Documentación legal-administrativa, así como el subnumeral 4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

La evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: 1) Amelia Hernández Ugalde, 2) Formularios de México, S.A. de C.V., 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., 4) Impresora Silvaform, S.A. de C.V., 5) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. y 7) Noemí López Gallardo, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Encargado del Despacho de la División de Excelencia Clínica, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 55 24 61 2460/1160 que integra las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-EI51-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"**

como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:-----

Num.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables
1	Amelia Hernández Ugalde.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.
2	Formularios de México, S.A. de C.V.	Única	No Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.
3	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.
4	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.
5	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.
7	Noemí López Gallardo.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.-----

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.-----

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de la propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5.- Propuesta económica y 5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.-----

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica", considerando, en su caso, el resultado de la Junta de Aclaraciones.-----

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes: 1) Amelia Hernández Ugalde, 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., 4) Impresora Silvaform, S.A. de C.V., 5) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. y 7) Noemí López Gallardo quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Inversión y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

[Handwritten signature]

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

La División de Contratación de Activos y Logística, al efectuar la revisión de la propuesta económica presentada por el licitante: 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., se percató que éste no incluyó el precio unitario, agregando y repitiendo en dicho concepto el Subtotal, incumpliendo con ello con lo solicitado en el Anexo 8 "Propuesta Económica" de conformidad con el subnumeral 4.5.- Propuesta económica, así como lo indicado en el subnumeral 5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que a la letra indica lo siguiente:

5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica.

[...]

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando, precio unitario, subtotal, IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio, así como el importe total.

[...]

En ese sentido, y respecto al licitante: 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., de conformidad con la evaluación efectuada de su propuesta económica, se advierte que no da cumplimiento con lo solicitado de acuerdo con el subnumeral 4.5.- Propuesta económica, numeral 5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES y subnumeral 5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que en términos de lo indicado en el numeral 4.6.- Causales expresas de desechamiento, subnumerales 4.6.1.- y 4.6.13.-, mismos que textualmente señalan:

4.6.- Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

[...]

4.6.1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidas en los numerales 4.1.-, 4.2.-, 4.4.- y 4.5.- y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

[...]

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

4.613.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (Anexo B "Propuesta Económica").-----

SE DESECHA la propuesta del licitante: 3) Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., respecto de la partida única ofertada, toda vez que afecta la solvencia de su propuesta. -----

De igual manera, se hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el licitante: 7) Noemí López Gallardo, considerando el precio unitario ofertado por éste, de la que se advirtió un error aritmético en el cálculo del Subtotal, por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación del precio unitario cotizado, lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP.-----

Dice:-----

Título	Cantidad	Precio unitario	Sub total	IVA	Total
Servicio de impresión del Programa Editorial de Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos	20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)	\$ 67.95	\$1,395,000.00	\$223,200.00	\$ 1,618,200.00

Debe decir:-----

Título	Cantidad	Precio unitario	Sub total	IVA	Total
Servicio de impresión del Programa Editorial de Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos	20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)	\$ 67.95	\$1,359,000.00	\$217,440.00	\$ 1,576,440.00

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, a continuación se enlistan los licitantes, precios unitarios y subtotales cuyas propuestas económicas contienen precios unitarios y subtotales no aceptables, de conformidad con los artículos 2 fracción XI de la LAASSP y 51 apartado A., fracción I del RLAASSP:-----

Handwritten signature or initials.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

Num.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Título y Cantidad	Partida	Precio unitario ofertado	Mediana respecto de los precios ofertados derivados del resultado de la Investigación de Mercado	Tope de los precios aceptables conforme al artículo 2 fracción XI de la LAASSP
4	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	Servicio de Impresión del Programa Editorial de Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos 20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)	Única	\$ 243.15	\$ 61.52	\$ 67.67
7	Noemí López Gallardo	Servicio de Impresión del Programa Editorial de Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos 20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)	Única	\$ 67.95	\$ 61.52	\$ 67.67

			Mediana Subtotal derivada del resultado de la Investigación de mercado	Tope del Subtotal conforme al artículo 2 fracción XI de la LAASSP
4) Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	\$	4,863,000.00	\$ 1,230,400.00	\$ 1,353,440.00
7) Noemí López Gallardo	\$	1,359,000.00		

En virtud de lo expuesto, **SE DESECHAN** las propuestas de los licitantes: 4) Impresora Silvaform, S.A. de C.V. y 7) Noemí López Gallardo toda vez que los precios unitarios y

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050CYR019-EI51-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"**

subtotales ofertados resultan ser superiores en más de un 10% (diez por ciento) respecto de los que se observan como medianas en el resultado de la Investigación de Mercado, por lo que se desechan los precios ofertados y subtotales toda vez que no es posible adjudicar el "Servicio de Impresión del Programa Editorial de los Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos" con precios y subtotales no aceptables. El cálculo detallado de las medianas se adjunta a la presente Acta como Anexo 3, el cual forma parte integrante de la misma-----

Lo anterior, en términos de lo indicado en el numeral 4.6.- Causales expresas de desechamiento, subnumeral 4.6.20.- de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que textualmente señala:-----

4.6.- Causales expresas de desechamiento.-----

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:-----

[...]

4.6.20.- Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP.-----

[...]

Los precios unitarios, subtotales e importes totales de las propuestas económicas de los licitantes solventes legal y técnicamente se muestran a continuación:-----

		Licitante 1) Amelia Hernández Ugalde			
Título	Cantidad	Precio unitario	Sub total	IVA	Total
Servicio de Impresión del Programa Editorial de Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos	20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)	\$ 61.68	\$1,233,600.00	\$ 197,376.00	\$ 1,430,976.00
		Licitante 5) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.			
Precio unitario	Sub total	IVA	Total		
\$ 44.99	\$ 899,800.00	\$ 143,968.00	\$ 1,043,768.00		

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: 1) Amelia Hernández Ugalde y 5) Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

Menos Tres Personas al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica".

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones no resultaron ser solventes:

Partida Única

Num.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Motivo(s)
2	Formularios de México, S.A. de C.V.	No cumple técnicamente
3	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	No cumple económicamente
4	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	Precios no aceptables
6	Navegantes de la Comunicación Gráfica, S.A. de C.V.	No firmó la propuesta presentada (técnica y económica) a través del Sistema CompraNet
7	Noemí López Gallardo.	Precios no aceptables

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposiciones resultaron solventes:

Partida Única

Num.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes
1	Amelia Hernández Ugalde
5	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.

6. FALLO:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y el numeral 3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato de la Invitación a Cuando



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

Menos Tres Personas, se emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E151-2022: -----

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de los Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos", al siguiente licitante, en los términos que se señalan: -----

Licitante: Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.-----

Título	Cantidad	Precio unitario	Sub total	IVA	Total
Servicio de impresión del Programa Editorial de Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos	20,000 ejemplares con 300 páginas cada uno, tamaño final 14x21.5 cm. (media carta)	\$ 44.99	\$ 899,800.00	\$ 143,968.00	\$ 1,043,768.00

Se le adjudica por un monto total sin incluir el IVA de \$899,800.00 (Ochocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), considerando la propuesta del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 4.-----

Se le informa al licitante : 1) Amelia Hernández Ugalde, que no resultó adjudicado, derivado de que su propuesta económica, no resultó ser la más baja. -----

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a Cuando Menos Tres Personas, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el numeral 3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos

12

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; -----
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; -----
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; -----
4. Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -----
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley; -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;---
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020; -----



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E151-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"**

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. -----

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

No. De Contrato	019E15122-001
Objeto	"Servicio de Impresión del Programa Editorial de los Protocolos de Atención Integral Capítulo Algoritmos Clínico-Terapéuticos"
Monto sin I.V.A.	\$89,980.00
Vigencia	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.
Tipo de Garantía	Divisible.

7. CIERRE DEL ACTA: -----

Handwritten mark resembling the number '2' with a vertical line through it.

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:


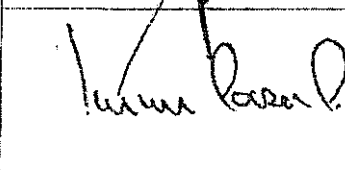
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-0500YR019-EI51-2022
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LOS PROTOCOLOS DE
ATENCIÓN INTEGRAL CAPÍTULO ALGORITMOS CLÍNICO-TERAPÉUTICOS"**

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.-----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5° de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 14:05 horas del día 26 de septiembre de 2022, firmando la presente todos las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 16 (dieciséis) hojas útiles y 4 (cuatro) Anexos, constantes de 16 (dieciséis) hojas útiles. -----

Por el IMSS:-----

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Ella Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
	Dra. Virginia Rosario Cortés Casimiro	Jefa de Área de Diseño de Instrumentos de Gestión Clínica (Área Técnica)

-----FIN DE TEXTO-----



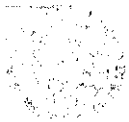
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E15122-001

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

SM TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2E00/0410

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2022

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Presente


En alcance a mi similar número 0120 de fecha 25 de marzo de 2022 (adjunto para su pronta referencia), respecto a la solicitud para contratación del servicio de impresión del Programa Editorial de Protocolos de Atención Integral capítulo Algoritmos Terapéuticos 2022, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar que con motivo del término de la relación laboral de la Dra. Dulce Alejandra Balandrán Duarte con el Instituto a partir del 11 de agosto de 2022, he designado como responsable para la Administración del Contrato, que resulto del procedimiento de contratación que nos ocupa, al Dr. Juan Humberto Medina Chávez, Encargado de atender los asuntos de la Jefatura de la División de Excelencia Clínica, que se notificó por oficio número 0369 (adjunto para su pronta referencia).

Asimismo, se ratifica a la Dra. Virginia Rosario Cortés Casimiro, Jefa de Área Médica adscrita a la División de Excelencia Clínica, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

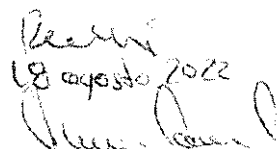
Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

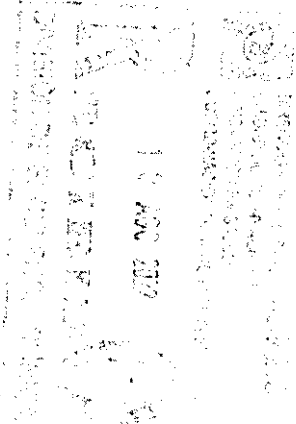
Atentamente,

Dra. Gabriela Borrayo Sánchez
Titular de la Coordinación


Elaboró y revisó
Dra. Nancy Xóchitl Ramírez Cruz
Área de Vinculación


SECRETARÍA DE SALUD


18 agosto 2022


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN EN SALUD
15 AGO 2022



SN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E15122-001

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET”**

SN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CON TEXTO